

RESOLUCIÓN 24/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2022/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. La Orden 32/2007, de 26 de julio de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. El Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación por la Formación Dual Caixabank para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad en la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja, firmado el 26 de octubre de 2023, por el que la Fundación Dual Caixabank participa en el desarrollo de diversas actuaciones entre las que figura los Premios a la excelencia académica en Formación Profesional.
4. Informe del Servicio de Formación Profesional de fecha 27 de octubre de 2023.
5. Informe favorable de Intervención Delegada de fecha 3 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
4. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

A la vista de cuanto antecede el Consejero de Educación y Empleo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero.- Aprobación del gasto y dotación económica

1. Aprobar un gasto de **8.367,30 €** (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), con cargo de la partida presupuestaria 2023.GG.08.05.3223.480.01, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Premios de Formación Profesional de Grado Superior:
 - Un premio de 612,25 € a la candidatura con mayor puntuación.
 - 18 premios de 204,08 €, uno por cada una de las familias profesionales, excepto la familia profesional a la que pertenece la candidatura con mayor puntuación.
 - b) Premios de Formación Profesional Grado Medio:
 - Un premio de 612,25 € para la candidatura que obtenga mayor puntuación.
 - 17 accésits de 204,08 €, uno por cada una de las familias profesionales, excepto la familia profesional a la que pertenece la candidatura con mayor puntuación.

Segundo.- Objeto de la convocatoria

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Rioja correspondientes al curso académico 2022/2023:
 - c) Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior: un premio por cada familia profesional.
 - d) Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio:
 - Un premio para la candidatura que obtenga mayor puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.
 - Un accésit por cada familia profesional, excepto de la familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo de la persona premiada.
2. Podrá optar al Premio Extraordinario de Formación Profesional el alumnado que haya finalizado sus estudios de Formación Profesional en centros educativos públicos y privados de la Comunidad Autónoma de la Rioja en el curso académico 2022/2023 y obtuvieran una media de las calificaciones finales de todos los módulos profesionales cursados igual o superior a 8,5 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

32/2007, de 26 de julio de 2007.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso normalizado que se publica como Anexo I a esta Resolución de convocatoria
2. A la solicitud deberán adjuntarse:
 - a) Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o número de identificación de extranjeros. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identidad. En caso de no otorgarse el consentimiento para la consulta deberá hacerse constar en la solicitud y aportar la documentación requerida a tal efecto.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos académicos obtenidos y experiencia laboral desarrollada en el periodo de realización de los estudios de Formación Profesional por el que opta al Premio Extraordinario y relacionados con los mismos, de acuerdo al apartado 1 del artículo 8 de la Orden 32/2007.

Cuarto.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud deberá entregarse en el centro docente en el que se encuentre el expediente académico del alumnado o a la Dirección General de Formación Profesional a través de cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, quien se encargará de dirigirla al centro docente correspondiente.
2. Las personas interesadas también podrán presentar la solicitud vía telemática en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja, para lo que deberá disponer de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso del Documento Nacional de Identidad electrónico.
3. El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta Resolución de Convocatoria.
4. Las personas que realicen funciones de Secretaría dentro de los centros, finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, deberán certificar para cada persona que concurra a esta convocatoria, que han finalizado en el curso escolar 2022/2023 sus estudios de Formación Profesional, acreditando las calificaciones obtenidas en todos los módulos profesionales que integran el ciclo formativo cursado, así como la calificación final obtenida, mediante una certificación académica personal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

5. Una vez realizada la certificación anterior los centros presentarán las solicitudes, las certificaciones personales y el resto de documentación aportada por cada candidatura en el plazo de dos días hábiles después de la finalización del plazo de solicitudes.

Quinto.- Criterios de Valoración

1. Los criterios de valoración están recogidos en el artículo 8 de dicha Orden.
2. La valoración de las solicitudes se efectuará por el Tribunal de selección constituido al efecto, conforme dispone el artículo 9 de la Orden 32/2007, de 26 de julio.
3. En caso de empate el Tribunal de selección actuará de acuerdo al punto 2 del artículo 8 de la Orden 32/2007. Si tras la aplicación de estos criterios persiste el empate el Tribunal de selección resolverá mediante sorteo entre las personas candidatas reflejando en el acta el procedimiento seguido y su resultado.
4. La actuación del Tribunal de selección y las reclamaciones al mismo se desarrollarán conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden 32/2007.

Sexto.- Órganos y plazos de resolución

1. La Jefa de Servicio de Formación Profesional, a la vista del informe y de la propuesta efectuada por el Tribunal de selección, elevará al órgano competente para resolver propuesta de Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios, en la que se hará constar que de la documentación que obra en el expediente se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.
2. La concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional se efectuará por Resolución motivada del Consejero de Educación y Empleo u órgano en quien delegue, que será publicada en el tablón de anuncios virtual de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. La Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la Resolución de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.
4. Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Derechos que otorga la obtención del Premio

- 1.- La distinción de Premio Extraordinario de Formación Profesional o de accésit será anotada en el expediente académico del alumnado por la persona que realice funciones de secretaría en el del centro educativo en el que se encuentre dicho expediente.
- 2.- El alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional o un accésit, recibirá la cuantía económica determinada en el artículo primero de la presente Resolución y un diploma acreditativo.
- 3.- El alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Autónoma de La Rioja podrá optar, previa inscripción, al Premio Nacional, que será convocado por el Ministerio competente en materia de Educación.

Octavo.- Entidad colaboradora

Al amparo del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y Fundación por la Formación Dual Caixabank para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad en la formación profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja, firmado el 26 de octubre de 2023, la entidad colaboradora Fundación por la Formación Dual Caixabank, podrá otorgar premios adicionales que complementen los otorgados al alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional o de un accésit.

Noveno.- Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Décimo.- Recursos contra la presente Resolución

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2022/2023

Ref.: Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

Cód. Procedimiento: 11487.00

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF:	
Dirección (a efectos de notificación):			
Código Postal:	Localidad:	Teléfonos: • •	
Correo electrónico:			
Ciclo Formativo cursado:			
Familia Profesional:			
Centro en el que cursó sus estudios:			
Centro educativo de adscripción (alumnado de centros concertados):			
SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, convocados por la Resolución de dede 2023			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DECLARA

Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

Según el art. artículo 14.2.g del Decreto 14/2004, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el beneficiario está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja; para así dar cumplimiento a los artículos 13.2.e) y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Según la normativa vigente en materia de protección de datos debe marcar UNA de las dos opciones siguientes:

- Aporto** la documentación requerida en este procedimiento.
- Autorizo** al Servicio de Formación Profesional a:
- Solicitar al centro docente documentación relativa a mi expediente académico necesaria para resolver este procedimiento (certificación académica personal)
 - Consultar datos de identidad (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros).
 - Consultar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación y Empleo de La Rioja. Dirección General de Formación Profesional.
Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291100
Correo electrónico: dg.formacionprofesionali@larioja.org

Delegación de Protección de datos:

Contacto: C/ Vara de Rey, nº1 26003 Logroño (La Rioja)
Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Personas destinatarias de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
<p>Derechos Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es</p>
<p>Procedencia de los datos cuando no proceden de la persona interesada Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).</p>

En....., a de..... de 2023

(Firma del/de la interesado/a)

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17014744)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/130948	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0924162
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			